

CEDULA DE NOTIFICACION

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 204-2023, mediante este acto procede a notificar al abogado (a) FELIX ALEJANDRO SUAZO FIGUEROA, en su condición de apoderado (a) legal de la Sociedad Mercantil QUALITY CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V auto de requerimiento del expediente número R2023001696, que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.- DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS• ADUANERAS.- REGION NOR-OCCIDENTAL, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES.- A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Vista la solicitud que antecede, junto con los documentos que le acompañan, presentada en fecha 11 de septiembre del año 2023, por el Abogado FELIX ALEJANDRO SUAZO FIGUEROA; inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo número 3488, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de "QUALITY CORPORATION,S. DE R.L. DE C.V." con R.T.N. contraído a solicitar "RENOVACION DE REGISTRO DE EXONERADOS; en consecuencia esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.-Previo a resolver requiérase al abogado compareciente a fin de que cumplimente lo que se enuncia a continuación: a) Presentar planillas con información de generación de empleo, los sueldos y salarios por categoría y respectivas retenciones en la fuente del Impuesto Sobre la Renta incluyendo los no sujetos a retención por el mínimo exento; Presentación Anualizada por tipo de proyecto. Detalle mensual de sueldos de empleados permanentes o temporales, (último año, desglosando la cantidad de empleados por mes con el monto de sueldos totalizado) debe contener firma del Representante Legal con sello de la empresa y Contador Público con su sello y el sello de la empresa, b) Solvencia Fiscal vigente, c) Copia Carnet vigente CAH, d) Carta Poder actualizada o Testimonio de Escritura de poder general o especial para pleitos, debidamente autenticada, e) USB con la información de la empresa, debidamente actualizada; Concediéndole para tal efecto al peticionario, el plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, con el apercibimiento de que si así no lo hiciere se procederá al archivo de las presentes diligencias, sin más trámite.- Articulo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo:-NOTIFÍQUESE.- Firma y Sello DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO.-ACUERDO DE DELEGACION NO. 0204-2023.- NOTIFIQUESE.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO

ACUERDO DE DELEGACIÓN No.204-2023